



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q3M4B6D132U2K2L0LFU**



Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/7217/2024

Código Documento
PPT18I01KN

Fecha del Documento
26-12-24 09:48

Asunto

CONVENIO COLABORACIÓN DIPUTACIÓN DE PALENCIA
Y LA ASOCIACIÓN RUTA DEL VINO CIGALES PARA
PROMOCIÓN DE LA RUTA DEL VINO CIGALES 2024

Negociado destinatario

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN RUTA DEL VINO CIGALES PARA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA RUTA DEL VINO CIGALES.

De una parte, la Ilma. Sra. D^a., Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia (CIF P 3400****), en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D., Presidente de la Asociación Ruta del Vino Cigales (CIF G 4771****), en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 20 de diciembre de 2024.

Que entre las competencias de la Diputación Provincial se contempla el apoyo, técnico y financiero, el desarrollo social, económico y cultural, así como el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la provincia de Palencia.

Que desde la Diputación Provincial se ha venido colaborando con las rutas del vino de la provincia para la promoción de Palencia como un destino unido a la cultura vitivinícola y ello porque el enoturismo se ha convertido en un producto turístico especialmente relevante para el desarrollo económico de los pueblos vinculados a estas rutas y de las empresas que se ubican en sus zonas de influencia, y como consecuencia de ello, de toda la provincia.

Que es intención de las entidades firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia del enoturismo para el desarrollo turístico, económico y social de toda la provincia, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q3M4B6D132U2K2L0LFU**



Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/7217/2024

Código Documento
PPT18I01KN

Fecha del Documento
26-12-24 09:48

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene como finalidad establecer las condiciones y requisitos para articular la colaboración entre la Diputación de Palencia y la Asociación Ruta del Vino Cigales, a través del Servicio de Turismo, para sufragar el gasto corriente derivado de actuaciones de promoción, dinamización y puesta en valor de la Ruta del Vino Cigales. Se trata de gastos de publicidad, promoción y actuaciones de carácter formativo y de sensibilización.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4." Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Este Convenio se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo al logro de su objetivo de "Colaborar con entidades públicas y privadas para la mejora y creación de oferta turística".

Segunda. - Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del objeto de la subvención. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En realidad, se trata de sufragar el gasto corriente derivado de las actuaciones indicadas, siempre que ese gasto se haya realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, debiendo encontrarse pagado en el momento de la justificación.

Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el I.V.A. cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

No serán subvencionables los gastos de funcionamiento y mantenimiento de la entidad ni los derivados de premios, alojamientos, comidas, viajes, regalos y atenciones protocolarias. En ningún caso se subvencionará señalización y otro tipo de gasto de inversión ni el derivado de la creación de páginas web o de aplicaciones informáticas.

Tercera. - Compatibilidad.

La subvención otorgada a través de este Convenio resulta incompatible con otras convocatorias de subvenciones de la Diputación de Palencia, y con las subvenciones directas concedidas por resolución o Convenio para la misma finalidad.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2Q3M4B6D132U2K2L0LFU



Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/7217/2024

Código Documento
PPT18I01KN

Fecha del Documento
26-12-24 09:48

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte.

La Asociación Ruta del Vino Cigales desarrollará actuaciones de promoción y dinamización de la oferta turística, y puesta en valor de la Ruta del Vino Cigales.

La Diputación de Palencia colaborará económicamente con la Asociación Ruta del Vino Cigales según se establece en la cláusula quinta, además de promocionar las rutas del vino de la provincia de Palencia.

Quinta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación de Palencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 53.43202.48908.114 del vigente presupuesto económico de 2024, aportará al objeto señalado la cantidad de 2.500,00 euros, librando a la Asociación Ruta del Vino Cigales el 100 % de este importe, con carácter anticipado, sin necesidad de presentación de garantía.

Sexta. - Declaración de la Asociación Ruta del Vino Cigales.

La Asociación Ruta del Vino Cigales declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, mediante la presentación de la solicitud de pago de la subvención, las facturas justificativas del gasto, declaración Responsable de la Asociación Ruta del Vino Cigales y el Anexo B.III (relación de facturas) conforme al formulario electrónico del procedimiento ["**Justificación de la subvención-Entidades privadas**"] habilitado en la sede electrónica de la Diputación de Palencia (<http://sede.diputaciondepalencia.es>) situado en el catálogo de procedimientos electrónicos en el grupo Asuntos Generales, como fecha máxima el 14 de febrero de 2025, y los certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q3M4B6D132U2K2L0LFU**



Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/7217/2024

Código Documento
PPT18I01KN

Fecha del Documento
26-12-24 09:48

El gasto se deberá encontrar pagado:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia, extracto o certificaciones bancarias, acreditando suficientemente el ordenante, el destinatario del pago (que deberá coincidir con la persona, empresa o entidad que emitió la factura) y, en el concepto de la transferencia, el número de factura o, en defecto de ésta, el concepto abonado.
- Para los pagos que se justifican mediante cheque / pagarés, el documento justificativo consistirá en: copia del documento y o un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse: la factura o documentación justificativa del gasto a que corresponde el pago y su fecha; el número y la fecha de los cheques / el número y la fecha del vencimiento del pagaré, y debajo de la firma debe aparecer el nombre y número del NIF de la persona que firma, o copia de extracto bancario del cargo en la cuenta correspondiente a la operación justificada.
- Si la forma de pago es en metálico, en la factura original debe aparecer pagado con la firma y sello del proveedor y se acompañará, un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse: la factura o documentación justificativa del gasto al que corresponde el pago y su fecha, y debajo de la firma debe aparecer el nombre y número del NIF de la persona que firma.

Limitaciones a los pagos: No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000,00 € o el determinado por la legislación vigente.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 2.500,00 €. La justificación por un importe inferior al de la subvención concedida determinará la reducción de la misma en la parte no justificada.

En el mismo plazo, el 14 de febrero de 2025, se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones, así como ejemplares del material promocional de las actuaciones objeto de subvención.

Deberá hacerse entrega de copia de cualquier tipo de publicidad en medios de comunicación o formatos similares (anuncios, cuñas radiofónicas, reportajes en prensa escrita, etc.), si se incluye en la documentación justificativa el gasto correspondiente, debiendo estar presente siempre la colaboración de la Diputación Provincial de Palencia.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos. La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q3M4B6D132U2K2L0LFU**



Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/7217/2024

Código Documento
PPT18I01KN

Fecha del Documento
26-12-24 09:48

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. - Publicidad.

La Asociación Ruta del Vino Cigales deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el escudo institucional o logotipo.

Novena. - Vigencia.

La vigencia del presente Convenio se extiende durante el año 2024.

Décima. - Régimen Jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q3M4B6D132U2K2L0LFU**



Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/7217/2024

Código Documento
PPT18I01KN

Fecha del Documento
26-12-24 09:48

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.